Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. Registro Mercantil de Málaga Tomo: 4828, Libro: 3736, Folio: 1 Hoja: MA-107414 Inscripción: 1ª. NIF: A 93090744

PLIEGO DE PRESCRIPCIONESTÉCNICAS DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE GOLF EN EL PARQUE DEPORTIVO LA GARZA, SITO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LINARES (JAÉN), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 100.000 EUROS.

Expediente: C101-10AQ-1020-0106

Título: SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE GOLF EN EL PARQUE DEPORTIVO LA GARZA-LINARES

Código CPV: 92600000-7

PRIMERA.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que han de regir la contratación de la prestación de servicios de enseñanza y dinamización de actividades de golf en el Parque Deportivo La Garza, sito en el Término Municipal de Linares (Jaén), instalación deportiva gestionada por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte en Andalucía, S.A. (TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA S.A. en lo sucesivo).

Dichos servicios se prestarán, en todo caso, bajo la dirección, planificación y disciplina organizativa de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA S.A.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

A) Funciones.

El Parque Deportivo de la Garza cuenta, entre otros espacios deportivos, con un campo de golf de nueve hoyos, campo de prácticas y putting green, siendo las funciones a desarrollar por el monitor de golf las siguientes:

- Diseñar y programar las actividades y productos de formación y promoción del golf conjúntamente con el área deportiva de la instalación, incluyen el plan de formación con la programación correspondiente.

- Coordinar y supervisar el desarrollo de las programaciones de formación y demás actividades de promoción y dinamización de golf.

- Impartir actividades lectivas: clases, cursos, sesiones generales o específicas, desarrollando las directrices contenidas en la programación, a través de la ejecución de sesiones y horarios plan-

teados, favoreciendo la adquisición de habilidades y facilitando la evolución técnica del alumno y su incorporación a la práctica del golf.

- Desarrollar las clases según una dinámica correcta de organización y planificación según parámetros metodológicos marcados en la programación: atención al alumno/participante, información, desarrollo de contenidos, preparación de material, supervisión de uso correcto de la instalación, parámetros de seguridad, feed back continuo al alumno, etc.

- Evaluar se forma completa el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno, según programación , y emisión de los correspondientes informes y recomendaciones, así como la realización de gestiones vinculadas a la obtención de licencia federativa, asignación de hándicap correspondiente.

- Asegurar la adecuada sustitución del monitor titular en caso de imposibilidad de la prestación del servicio o la recuperación de la clase perdida en el menor plazo posible, así como el refuerzo puntual con otros monitores en caso de demanda suficiente.

- Velar por el cumplimiento escrupuloso de los horarios de comienzo y fin de actividad, así como por el máximo aprovechamiento del tiempo de actividad.

- Participar en el buen funcionamiento y conservación de las instalaciones, así como de los materiales o documentos adscritos a su servicio.

- Valorar las necesidades deportivas de oferta de actividades, recoger información cualitativa y cuantitativa, para proponer los recursos, programas o proyectos a crear o desarrollar participando en su elaboración y/o evaluación.

- Participar de forma activa en coordinación con la instalación, en la promoción y comunicación de productos relacionados con la formación y dinamización del campo de golf.

- Atender y resolver las dudas, sugerencias, y/o problemas de cualquier tipo de usuario de golf relacionado con las instalaciones, enseñanza, entrenamiento, y competición de este deporte.

- Responsabilizarse de la organización de los medios, instrumental y material a su cargo. Supervisar el correcto estado de las instalaciones y demás elementos que afecten, y contribuir a subsanar carencias o fallos de ubicación, en la medida de sus posibilidades, para el correcto desarrollo de la actividad.

- Realizar estadísticas y registros escritos de los alumnos a su cargo. Elaborar partes diarios indicando trabajos y servicios realizados, actuaciones y comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su responsable/coordinador.

- Colaborar en el seguimiento administrativo de asistencia diaria de usuarios: listado diario de asistentes.

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. Registro Mercantil de Málaga Tomo: 4828, Libro: 3736, Folio: 1 Hoja: MA-107414 Inscripción: 1ª. NIF: A 93090744

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. Registro Mercantil de Málaga Tomo: 4828, Libro: 3736, Folio: 1 Hoja: MA-107414 Inscripción: 1ª. NIF: A 93090744

- Proponer, diseñar y coordinar, distintas actividades relacionadas con la promoción y dinamización de las instalaciones de golf, tales como organización de torneos oficiales amateur, ligas, clinics, concursos, y cualquier otra que venga a potenciar el uso de las instalaciones, aumentar el nivel de satisfacción de los usuarios, y en definitiva generar uso e ingresos por estas vías.

- Manejar y dar cobertura técnica a las competiciones de golf organizadas en el P.D. La Garza, mediante la utilización del correspondiente software de gestión de competiciones de golf, configurando las partidas, clasificaciones, bajadas de hándicap y todos los aspectos de la competición.

- Llevar a cabo las labores propias de tutoría con el alumnado, derivadas por los monitores de golf, para dirigirlo, asesorarlo y atenderlo. Incluye esta función la realización y cumplimentación de una ficha de seguimiento del alumno.

- Supervisar y colaborar con el personal correspondiente en las tareas de control de ritmo, optimización de capacidad y dinámica de juego en el campo de golf y en la zona de prácticas, así como en el marcaje del campo.

- Comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su responsable/ coordinador.

- Asesoramiento técnico en aspectos relacionados con la gestión y explotación del campo de golf.

- Apoyar a la instalación en actividades de promoción al golf, poniendo a disposición, una bolsa de 50 horas/año, sin coste alguno, y destinadas a la realización de actividades iniciación al golf (bautismos de golf), para colectivos de interés (escolares, familias, colectivos profesionales, etc.), según indicaciones de la Dirección del Centro.

- Todo el personal técnico realizará las clases virtuales que se les demande, en caso de no poder realizar las instalaciones del P.D. La Garza, estás serán realizadas en los domicilios particulares, la empresa adjudicataria deberá facilitar al personal técnico las herramientas necesarias para ello. Este material audiovisual pasará a ser propiedad de Turismo y deporte de Andalucía que podrá utilizarlo a su conveniencia en web, redes sociales y cuantos espacios determine. A efectos de contabilización cada clase virtual se contabilizará como 2 h de trabajo incluidos grabación, montaje y envío de la sesión.

B).- Horario.

La prestación de los servicios se realizará con la debida diligencia y conforme a las indicaciones que le sean impartidas por la Dirección del Parque Deportivo, en una jornada de mínimo 6 horas diarias, comprendidas entre las 8:00 horas y las 21:00 horas, de miércoles a domingo y, como regla general,

en el periodo comprendido entre los meses de septiembre y julio.

Una vez establecido el horario por parte de la Dirección del Centro, el monitor deberá estar presente durante dicho horario, independientemente de que existan o no actividades de formación previstas, salvo acuerdo o modificación aceptada por la Dirección del Centro. A estos efectos, se establecerá un sistema de control de presencia propuesto por la Dirección.

En estas horas de obligada presencia (30 h semanales), la actividad docente será la actividad principal y prioritaria, si bien se dedicarán al menos 8 horas semanales de media, a la atención de actividades de dinamización del golf (atención a competiciones, diseño de actividades, otras cuestiones relacionadas, promociones, etc.).

Durante el mes de agosto, no será obligatoria la presencia del monitor en el Parque Deportivo La Garza, a no ser que sean contratadas actividades que requieran de la intervención del mismo.

TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA S.A. podrá modificar el horario de la prestación de los servicios, ampliándolo o reduciéndolo, previa comunicación a la empresa adjudicataria. Igualmente, TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA S.A. se reserva la posibilidad de ampliar o reducir las horas de servicio en función de sus necesidades lo que será comunicado a la empresa adjudicataria con la debida antelación.

TERCERA.- RECURSOS HUMANOS

La empresa adjudicataria realizará los trabajos objeto del presente Pliego con **un monitor** que deberá contar con el siguiente perfil mínimo:

- Licencia de jugador/a profesional de golf vigente.
- Titulo, mínimo, de técnico/a de golf, expedido por le RFEG.
- Experiencia mínima de 1 año en trabajos similares a los que son objeto de licitación en instalaciones deportivas de envergadura similar al Parque Deportivo La Garza, tanto en lo referente a docencia, como en organización y gestión de actividades.

Las empresas licitadoras deberán indicar en su propuesta técnica (currículo) el nombre y apellidos de la persona que se encargará de la ejecución de los servicios objeto de licitación.

Asimismo, La empresa adjudicataria deberá designar un interlocutor con TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA S.A., para cuantas cuestiones puedan surgir en orden al cumplimiento del contrato.

La empresa adjudicataria deberá contar con los medios necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios objeto de contratación, corriendo a su cargo los gastos que se ocasionen. En ningún caso TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA S.A. pondrá personal propio a disposición de la empresa adjudicataria.

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. Registro Mercantil de Málaga Tomo: 4828, Libro: 3736, Folio: 1 Hoja: MA-107414 Inscripción: 1ª. NIF: A 93090744

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. Registro Mercantil de Málaga Tomo: 4828, Libro: 3736, Folio: 1 Hoja: MA-107414 Inscripción: 1ª. NIF: A 93090744

Las funciones del responsable/coordinador, ya sea o no el propio monitor, serán, las que a continuación se indican:

- Servir de enlace entre el Parque Deportivo La Garza y la empresa adjudicataria, y a su vez, entre el Parque Deportivo La Garza y los monitores de golf. Los sistemas de comunicación serán acordados entre la empresa adjudicataria y el Parque Deportivo La Garza, de forma que la información entre ambas partes se transmita de manera fluida, segura y rápida. Y se haga extensible, del mismo modo, entre el responsable/coordinador y el resto de los monitores de golf.

- Establecer las necesidades de personal y seleccionar a los monitores.

- Recepcionar, tramitar y solucionar las incidencias que les transmitan los monitores de golf.

- Coordinar horarios y procesos de enseñanza-aprendizaje en función de los niveles de los alumnos.

- Ofrecer su asesoramiento y apoyo para el correcto funcionamiento de la Escuela Pública de Golf del Parque Deportivo La Garza.

- Colaborar en la elaboración de la "programación técnica", global y específica, así como los trabajos y actividades a realizar con la Dirección del Parque Deportivo La Garza.

- Realizar una memoria resumen anual, según el Programa de Actividades del Parque Deportivo La Garza, que recoja la información más destacada al respecto, basada en los informes, estadísticas e incidencias facilitadas por los monitores de golf, pudiendo participar en su elaboración, mediante asesoramiento, el Parque Deportivo La Garza.
- En general, todas aquellas actividades relacionadas con la puesta en marcha, funcionamiento rutinario y mejoras de la Escuela Pública de Golf del Parque Deportivo La Garza.

CUARTA.- MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS.

Para la correcta realización y ejecución de los servicios contratados, el P.D. La Garza pondrá a disposición de la empresa adjudicataria las siguientes instalaciones y equipamientos:

-Calle/tee de prácticas de césped natural
-Tee cubierto con esterillas.
-Green de prácticas con zona de approach y bunkers.
-Palos de diferentes tipos y tamaños (hierros, maderas, putters, niño, hombre, mujer, etc).
-Cuarto/almacén de materiales.
-Esterillas individuales.
-Bolas de prácticas.
-Bolas de juego para actividades docentes.

-Despacho/Habitación del profesional de golf.
-Programa de gestión de competiciones.
-Equipo informático para la gestión de competiciones.

De igual manera y para el correcto desarrollo de las actividades, la empresa adjudicataria pondrá a disposición del servicio, como mínimo, los siguientes materiales y equipamientos:

-Tablet con programa de grabación y análisis de swing, para grabaciones técnicas de los alumnos.
-Implementos didácticos para la realización de ejercicios de transferencia de gestos técnicos.
-Otros materiales para ejercicios de precisión y organización de grupos: aros, conos, cuerdas, targets, etc.

QUINTA.- CONSIDERACIONES GENERALES

Es facultad de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA S.A. realizar el seguimiento de los trabajos que se lleven a cabo por parte de la empresa adjudicataria pudiendo exigir al responsable de ésta, las mejoras o correcciones que vayan en beneficio del servicio. El procedimiento para realizar dicho seguimiento será establecido por TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA S.A.

El servicio indicado para el ámbito de desarrollo del servicio de enseñanza y dinamización de golf, alcanza la totalidad de las dependencias e instalaciones definidas anteriormente. En el supuesto de cesión a la adjudicataria de alguna dependencia para la realización del servicio, TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA S.A. tendrá libre acceso a la misma para comprobar el estado de las instalaciones cedidas.

La empresa adjudicataria se compromete, por ausencia en la prestación de cualquier servicio, a sustituir con carácter automático, al personal de plantilla por otro que disponga de la misma cualificación profesional en casos de enfermedad, vacaciones, permisos reglamentarios o por cualquier otro motivo que forzosamente exija ser sustituidos o, en caso contrario, deberá ponerlo con carácter inmediato en conocimiento del Parque Deportivo.

Con un máximo de quince (15) días de antelación al inicio del servicio la empresa adjudicataria se reunirá con TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA S.A., a fin de supervisar y consensuar la Programación Técnica de Actividades y Servicios Auxiliares de cada temporada, que constituirá la base del Plan de Trabajo para la ejecución de la actividad.

Sobre esta base de programación la empresa adjudicataria desarrollará la ejecución de las actividades previstas. Para ello se ajustará a los espacios, días horarios y condiciones técnicas especificadas, realizando labores de control y seguimiento, que garanticen la consecución de objetivos marcados, sin perjuicio de la facultad de la dirección del centro para introducir las modificaciones y variaciones en el horario, número de horas, día y modalidades técnicas.

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. Registro Mercantil de Málaga Tomo: 4828, Libro: 3736, Folio: 1 Hoja: MA-107414 Inscripción: 1ª. NIF: A 93090744

La empresa adjudicataria responderá de la calidad técnica del personal que presta su servicio, así como de las consecuencias que se deduzcan para TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA S.A., así como de terceras personas, por las omisiones, errores, métodos inadecuados en la ejecución de trabajos y actividades y de cualquiera otra responsabilidad, derivada del desenvolvimiento de las tareas relacionadas con el servicio objeto de contratación.

Corresponderá a la empresa adjudicataria la reposición, reparación o sustitución de las instalaciones técnicas o elementos que sea preciso realizar y que se originen por la demostrada actuación negligente de aquel.

Asimismo, responderá de los daños y pérdidas que se ocasionen a los usuarios, a terceras personas o al propio Parque Deportivo, con motivo de la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria no podrá exhibir ninguna clase de anuncios o publicidad interior o exterior, sin previa autorización por parte del Parque Deportivo.

Todo el personal guardará las debidas normas de higiene e imagen personal, así como el código de vestimenta adecuado en relación al "Manual de regulación de vestimenta y prendas de uniforme" aprobado por TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA.

Tampoco podrá reclamar indemnización de clase alguna, si por razones de higiene y salubridad pública, o en general, por cualquier acuerdo de la autoridad competente, tuviera que cesar en el ejercicio de la actividad.

En el supuesto de cesión a la empresa adjudicataria de alguna dependencia para la realización del servicio, TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA S.A. tendrá libre acceso a la misma para comprobar el estado de las instalaciones cedidas.

Málaga, 4 de noviembre de 2020.

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. Registro Mercantil de Málaga Tomo: 4828, Libro: 3736, Folio: 1 Hoja: MA-107414 Inscripción: 1ª. NIF: A 93090744